



REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Segundo Civil del Circuito de Duitama

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
Duitama, Dieciséis (16) de Marzo de dos mil veintidós (2022).

Como quiera que la decisión puede afectar intereses de terceros que no están inmersos en la acción, con apoyo en el artículo 19 del Decreto 2591/91, se dispone la vinculación de quienes conforman la lista de elegibles de que trata la Resolución 2819 del 01 de marzo de 2022, a fin de notificarles de la admisión de la presente acción de tutela, interpuesta por el señor SEGUNDO EMILIO TIRIA PINTO contra la COMISION NACIONAL DE SERVICIO CIVIL, córrasele traslado para que den contestación a la misma, por el término de un (1) día, notifíqueseles por el medio más ágil y eficaz, en orden a que si lo estiman pertinente puedan presentar un informe en el cual rinden las explicaciones que consideren pertinentes respecto de los hechos y las pretensiones de la acción de tutela.

Lo anterior se efectuará a través de la publicación en la página web de la Comisión Nacional de Servicio Civil, para que en el término de VEINTICUATRO (24) HORAS publiquen esta providencia, el auto admisorio y el escrito de la acción de tutela.

Una vez surtido lo anterior, retornen las diligencias al despacho para emitir el pronunciamiento pertinente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez



NICANOR ROA CARVAJAL

Exp Rad: 2022-00022-00.